

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 20 DE JULIO DE 1974

NÚM. 163

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

**Excmo. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**  
**Zona de Valencia de Don Juan**

## EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO  
DE BIENES INMUEBLES

*Ayuntamiento de*  
*Villaquejada*

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública con fecha 7 del presente mes de junio se ha dictado la siguiente

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona). Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: Don Lorenzo Martínez Martínez.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal de Villaquejada.  
Concepto: Seguridad S. Agraria.—  
Cuota Empresarial.

Periodos: Años 1971, 1972, 1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 2.800 pesetas. 20 % recargos apremio 560 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 4, parcela 666, paraje Camino Hondo, superficie 22 áreas 36 centiáreas, cultivo cereal regadío, clase 3.ª. Linderos: Norte, Felipe Rodríguez Valado; Este, Bernardo Villamandos Amez y otros; Sur, María Cruz Cadenas Navarro; Oeste, Horacio Castro González.

Deudor: Don Eladio Pérez Rodríguez.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal de Villaquejada.  
Concepto: Seguridad S. Agraria.—  
Cuota Empresarial.

Periodos: Año 1971-1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 1.141 pesetas. 20 % recargos apremio 228 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 3, parcela 17, paraje Canal, superficie 14 áreas 51 centiáreas, cultivo viña, clase 1.ª Linderos: Norte, Manuel Cadenas Huerga; Este, Justo Pisabarrros Carabajo; Sur, Ayuntamiento; Oeste, Jerónimo Huerga herederos.

Finca rústica. Polígono 2, parcela 185, paraje La Pajera, superficie 13 áreas 91 centiáreas, cultivo viña, clase 2.ª. Linderos: Norte, Maximino Huerga Huerga; Este, Maximiano Herrero de la Puente; Sur, Laureano Hidalgo Cadenas; Oeste, Ayuntamiento.

Finca rústica. Polígono 4, parcela

17, paraje Las Condesas, superficie 30 áreas 87 centiáreas, cultivo cereal secano, clase 2.ª. Linderos: Norte, Eladio Pérez Rodríguez; Este, José Villamandos Pérez; Sur, Jesusa Muñiz Villamandos y otros; Oeste, Canal del Esla.

Deudor: Don José Pérez Rodríguez.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal de Villaquejada.  
Concepto: Seguridad S. Agraria.—  
Cuota Empresarial.

Periodos: Años 1971-1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 3.198 pesetas. 20 % recargos apremio 640 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 13, parcela 574, paraje Quintana, superficie 64 áreas 25 centiáreas, cultivo cereal secano, clase 2.ª. Linderos: Norte, Guillermo Muñiz Castellanos; Este, Lucas Redondo Marba; Sur, Adolfo Morán Alonso y otro; Oeste, Camino San Martino.

Finca rústica: Polígono 4, parcela 127, Los Guindales, superficie 2 áreas 57 centiáreas, cultivo cereal regadío, clase 2.ª. Linderos: Norte, Eliseo Navarro Gorgojo; Este, Eulogia Pérez Aguado; Sur, Isaías Rodríguez Villamandos; Oeste, Teresa López Bustamante.

Finca rústica. Polígono 12, parcela 124, paraje Pedernales, superficie 2 áreas, 44 centiáreas, cultivo cereal regadío, clase 2.ª. Linderos: Norte, Luisa Castro Alonso; Este, Luis Castro Alonso y otro; Sur, Manuela Gallego Gorgojo; Oeste, Gaspar Pérez Aguado.

Del citado embargo se efectuará

anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expidase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones del expe-

diente resulta estar declarado en rebeldía el deudor a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y regla 55-2 de su instrucción, por el presente se notifica al deudor, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio

entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avenida Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Valencia de Don Juan, 20 de junio de 1974.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3609

## SERVICIO DE CONSTRUCCION

de la

2.ª Jefatura Regional de Carreteras

OVIEDO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado el proyecto de trazado de las obras de «Variante del tramo de Villamanín entre los perfiles 443 al 589, de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla, p. k. 326,500 al 384,800 Tramo de León a Puerto Pajares», término municipal de Villamanín, y hallándose aquéllas incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1.541/1972 de 15 de junio.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se procederá, por el Representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al sólo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 13 de julio de 1974.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez. 3889

*Relación nominal de fincas que en el término municipal de Villamanín, han de ser ocupadas con motivo de trazado de las obras de «Variante del tramo de Villamanín entre los perfiles 443 al 589, de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla, p. k. 326,500 al 384,800 — Tramo de León a Puerto de Pajares», cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación.*

Finca n.º.	Clase	Propietarios
1	Prado seco	Desconocido
1'	Idem	Idem
1''	Idem	Idem

Finca n.º.	Clase	Propietarios
1'''	Prado seco	Renfe
1 <sup>IV</sup>	Idem	Desconocido
1 <sup>V</sup>	Idem	D. Francisco Ordóñez Ordóñez
2	Idem	D.ª Natividad Alonso Ordóñez
3	Idem	D. Laureano Ordóñez Gavela
4	Idem	D. Emilio Díez Díez
5	Idem	D. Juan Antonio Rodríguez Díez
6	Idem	D. Florentino Gavela Alonso
7	Idem	D. Adolfo Gavela Alonso
8	Idem	D. Juan Antonio Rodríguez Díez
9	Idem	D. Adolfo Gavela Alonso
10	Idem	D. Juan Antonio Rodríguez Díez
11	Idem	D. Emilio Díez Díez
12	Idem	D. Lauretino Ordóñez Gavela
13	Idem	D. Francisco Alonso Ordóñez
14	Idem	D.ª Natividad Alonso Ordóñez
15	Idem	D.ª María Castañón Viñuela
16	Monte	Comunal de Villamanín
17	Prado regadío	D. José Suárez Miranda
18	Idem	Hdros. de D. Tomás Castañón Viñuela
19	Idem	D. Antonio Gutiérrez Castañón
20	Idem	D. Francisco Díez Rodríguez
20'	Idem	Renfe
20''	Idem	Idem
21	Idem	D. Antonio Gutiérrez Cañón
21'	Idem	Desconocido
21''	Idem	Idem
22	Idem	Hdros. de D. Tomás Castañón Viñuela
23	Idem	D. Lorenzo Díez Alonso
24	Idem	D. Ezequiel García Cañón
25	Idem	D. Pedro Gutiérrez Cañón
26	Idem	D.ª Luzdivina Miranda Gutiérrez
27	Idem	D.ª Asunción Gutiérrez Cañón
28	Idem	D. Antonio Gutiérrez Cañón
29	Idem	D. Ezequiel García Cañón
30	Idem	Hdros. de D. Tomás Castañón Viñuela
31	Idem	D.ª Genoveva Gutiérrez Fierro
32	Idem	Hdros. de D. Tomás Castañón Viñuela
33	Idem	D. Francisco Díez Alonso
34	Idem	Hdros. de D. Tomás Castañón Viñuela
35	Idem	D. Higinio Rodríguez Álvarez
36	Idem	Viuda. de D. Manuel Rodríguez García
37	Idem	Hdros. de D. Antonio González
38	Idem	D.ª Vicenta Gutiérrez Cañón
39	Almacén	D. Manuel González Álvarez
39'	Prado regadío	Desconocido
44	Idem	Hros. de D. Maximino González Fierro
45	Idem	D.ª Angelines Viñuela Díez
46	Vivienda	D. Baudilio Viñuela Gutiérrez
46'	Patio	Idem

Finca núm.	Clase	Propietarios	Finca núm.	Clase	Propietarios
47	Prado regadío	D. <sup>a</sup> María Castañón Viñuela	69	Prado regadío	D. <sup>a</sup> Julia López García
48	Idem	D. Lorenzo Díez Alonso	69'	Idem	Desconocido
49	Idem	D. <sup>a</sup> Francisca Gutiérrez Gutiérrez	70	Idem	D. Tomás Castañón Viñuela
51	Idem	D. Tomás Castañón Viñuela	71	Idem	D. <sup>a</sup> Rosana Gutiérrez Viñuela
52	Patio	D. Julián Rodríguez	72	Idem	Hdros. de D. Laureano Díez
52'	Casa	Idem	73	Idem	D. <sup>a</sup> María Castañón Viñuela
53	Prado regadío	D. Ezequiel García Cañón	74	Idem	D. Vicente Gutiérrez Cañón
54	Labor	D. Manuel Fernández Ordóñez	75	Idem	Hdros. de D. <sup>a</sup> María Gutiérrez Cañón
55	Casa	Idem	76	Idem	D. Santiago Viñuela Gutiérrez
56	Prado regadío	Hdros. de D. Juan Alvarez	76'	Idem	Desconocido
57	Idem	D. Alfonso Orejas Castañón	78	Idem	D. Santiago Viñuela Gutiérrez
58	Idem	D. Ezequiel García Cañón	79	Idem	D. <sup>a</sup> Asunción Gutiérrez Cañón
59	Idem	D. Julián Rodríguez	80	Idem	D. Andrés Gutiérrez Suárez
60	Idem	D. <sup>a</sup> Isabel González	81	Idem	Hdros. de D. José Martínez Viñuela
61	Idem	D. Julián Rodríguez	82	Idem	D. Odón Alonso Robles
62	Idem	Mayorazgo de Poo	82'	Idem	D. <sup>a</sup> Visitación Alvarez Alvarez
63	Idem	D. Lorenzo Díez Alonso	83	Idem	Idem
64	Idem	D. Laureano Gutiérrez Tascón	86	Prado secano	D. <sup>a</sup> Isidora Gutiérrez Suárez
65	Idem	Hdros. de D. Manuel Gutiérrez	87	Idem	D. Higinio Rodríguez Suárez
66	Idem	Hdros. de D. Manuel Viñuela	88	Idem	Idem
66'	Idem	Desconocido	89	Idem	D. Tomás Arias Alonso
66''	Idem	Idem	90	Idem	Hdros. de D. Elías García
66'''	Idem	Idem	91	Idem	D. <sup>a</sup> Higinia Rodríguez Suárez
67	Idem	D. Higinio Rodríguez Gutiérrez	92	Idem	D. José Viñuela Gutiérrez
68	Idem	D. <sup>a</sup> Josefa Suárez Díez	93	Idem	D. <sup>a</sup> María Castañón Viñuela
			94	Idem	Desconocido

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Sección de Minas de León

Dón Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por doña Valentina Viñayo Viñayo y otro, vecina de León, se ha presentado en esta Delegación a las diez horas del día 16 de abril de 1974 una solicitud de permiso de investigación de mineral de cuarzo de dieciocho cuadrículas, que se denominará "Valentina", sito en el término municipal de Quintana del Castillo. Hace la designación de las citadas cuadrículas en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el de intersección del paralelo 42° 41' y el meridiano 2° 19'.

El terreno solicitado se encuentra comprendido entre los paralelos 42° 41' y 42° 42' y los meridianos 2° 19' y 2° 21', quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.726. León, 12 de julio de 1974.—Daniel Vanaclocha. 3875

### Administración Municipal

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### CUENTAS

Vegarienza, Cuenta general del presupuesto ordinario, la de valores independientes y auxiliares y la del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3786

#### ORDENANZAS

Torre del Bierzo, Ordenanza fiscal nueva y tarifa para la exacción de los derechos y tasas por la utilización de los Cementerios municipales y servicios que se presten en los mismos.—15 días hábiles. 3789

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Santa María de la Isla, Expediente de modificación de créditos núm. 1 en el presupuesto municipal ordinario en vigor.—15 días. 3787

Corbillos de los Oteros, Expediente de transferencia de créditos núm. 1/74 del presupuesto ordinario de gastos vigente, para suplementar los créditos del presupuesto extraordinario de «Reparación del camino vecinal de Corbillos de los Oteros a Palanquinos» con aportación del 25 por

100 a la Excm. Diputación Provincial.—15 días. 3811

San Millán de los Caballeros, Expediente de suplemento de crédito número 1 en el presupuesto ordinario vigente.—15 días. 3833

Soto de la Vega, Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario.—15 días. 3856

Campo de Villavidel, Expediente sobre modificaciones de créditos en el vigente presupuesto ordinario.—15 días. 3877

Cabreros del Río, Expediente núm. 2 de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de gastos en vigor con cargo al superávit de liquidación del ejercicio anterior.—15 días. 3880

Cubillas de los Oteros, Expediente número 2 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor con cargo al superávit de liquidación.—15 días. 3881

Benavides de Orbigo, Expediente de suplemento de crédito núm. 1 en el presupuesto ordinario del año 1974. 15 días. 3894

Ponferrada, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974.—15 días hábiles. 3896

#### PADRONES

Corbillos de los Oteros, Padrones de arbitrios sobre tránsito de animales por las vías públicas, rodaje y arrastre de carros y bicicletas, año 1974.—15 días. 3811

Santa Elena de Jamuz, Padrón de arbitrios municipales de tránsito de animales por las vías públicas, des-

agüe de canalones y goteras a la misma y arbitrio no fiscal sobre pe-  
rros, para 1974.—15 días. 3897

## ENTIDADES MENORES

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días

Valdescapa	3783
Quintana y Congosto	
Herreros de Jamuz	
Palacios de Jamuz	
Quintanilla de Flórez	
Tabuyelo de Jamuz	
Torneros de Jamuz	3784
La Pola de Gordón	
Vega de Gordón	
Santa Lucía	
Ciñera	
La Vid	
Villasimpliz	
Beberino	
Buiza	
Folledo	
Geras	
Paradilla de Gordón	
Cabornera	
Los Barrios de Gordón	
Nocedo de Gordón	
Peredilla	
Llombera	
Huergas de Gordón	3812
Alcaidón de la Vega	3860
<b>ORDENANZAS</b>	
Chozas de Abajo, Ordenanza sobre prestación personal y de transportes. 15 días.	3806

## Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del núm. 2 de León y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 221/74, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Maquinaria y Automoción, S. A., entidad representada por el Procurador don José Muñiz Alique, contra don Crisanto Novoa Suárez y esposa doña Celsa Pérez Vázquez, vecinos de Oira, en situación de rebeldía, sobre pago de 3.970.330,00 pesetas de principal y 1.000.000,00 de pesetas de costas, en cuyo procedimiento y por

providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días los muebles y 20 los inmuebles, los bienes embargados a dichos deudores, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados:

### BIENES INMUEBLES

1.—Casa de alto y bajo, en mal estado de conservación, sita en el pueblo de Oira, municipio de Canedo, hoy de Orense, de unos ochenta y ocho metros cuadrados. Tiene por su aire Sur, una faja de terreno de un metro y veinte centímetros, y por el Poniente un resio a huerta de un área y treinta y una centiáreas. Linda todo: Este, calle de servicio particular; Norte y Oeste, calles públicas, y Sur, de Crisanto Novoa. Atraviesa a la huerta un cauce de agua para servicio de la finca de don Mariano López. Valorada en 100.000 pesetas.

2.—Viña y prado en "Viña da Casa", pueblo de Oira, municipio de Canedo, hoy de Orense, de nueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Este, de Crisanto Novoa; Oeste, de Francisca Novoa; Sur, arroyo, y Norte, Crisanto Novoa, entrada y servicio de descargadero. Valorada en 180.000 pesetas.

3.—Viñedo al nombramiento de "Viña da Casa", en término de Oira, en Canedo, de unas doce áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, muro; Sur, de Francisca Novoa; Este, río Miño y Oeste, Mariano Novoa. Valorada en 250.000 pesetas.

4.—Labradío al nombramiento de "Naveira", en término de Oira, en Canedo, de unas seis áreas. Linda: Norte, más de Francisca Novoa; Sur y Este, arroyo, y Oeste, más de Asunción Novoa. Valorado en 100.000 pesetas.

5.—Viñedo y prado al nombramiento de "Viña da Casa", en término de Oira, en Canedo, de seis áreas, treinta y seis centiáreas. Linda: Norte y Oeste, más de Francisca Novoa; Sur, de Asunción Novoa, y Este, arroyo. Tiene un valor de 125.000 pesetas.

Segundo informe diversos bienes muebles, propiedad de D. Crisanto Novoa y esposa doña Celsa Pérez.

### INFORME

1.—Una pala cargadora marca Massey Ferguson, modelo MF-44 RWS, número de motor 354UA-13735, número de chasis 3020200093. Valorada en 425.000 pesetas.

2.—Una pala autocargadora Massey Ferguson, modelo MF-44 con transmisión a las cuatro ruedas. Con motor Perkins de 6 cilindros, número de motor 354UA-14332, número de chasis 3020200144. Valorada en 450.000 pesetas.

3.—Una pala cargadora marca Massey Ferguson, modelo MF-55, número de motor 510UA-2742, número de chasis 4010100113. Valorada en 650.000 pesetas.

4.—Una cisterna de riego asfáltico para 30.000 litros, n.º 8516. Tiene un valor de 150.000 pesetas.

5.—Una pala cargadora Nelson modelo 210, número de motor 493410, número de bastidor 2H.1341-D. Valorada en 250.000 pesetas.

6.—Una motoniveladora marca Volvo, modelo WHK-116, número de motor 5545 y número de chasis 5747-4504. Valorada en 500.000 pesetas.

7.—Un grupo móvil Mingo Marin M-5 compuesto por Tolva receptora de áridos. Alimentador de planchas de acero. Tolva de carga. Machacadora de mandíbulas tipo M-5. Mesilla con su escalera. Motor Diesel Pegaso tipo 9.105/20. Generador 60 KWA. Chasis semi-remolque montado sobre balandrines. Cinta transportadora banda nervada. Criba vibratoria número 72. Grupo de trituración M-4-B compuesto de carretón de hierro. Gravilladora de mandíbulas M-4-B. Motor eléctrico. Cinta transportadora de 8 mts. por 400 mm. Cinta transportadora de 6 por 400 mm. Dos cintas Moreo L-9 de 8x400 mm. Un ripper para motoniveladora Volvo. Valorado en 1.500.000 pesetas.

8.—Una excavadora marca Nordest, modelo S.D.45B, con motor Perkins n.º 5596 tipo P-6 serie A 11 01, n.º 65134. Valorada en 200.000 pesetas.

9.—Barredora rotativa Lebrero, tipo Bite n.º R-52, con un cepillo de acero y otro de roten. Valorada en 45.000 pesetas.

10.—Una cisterna de riego asfáltico, marca Mingo Marin, con equipo de motor y calentamiento, número de motor 69/16875. Valorada en 80.000 pesetas.

11.—Una apisonadora. Valorada en 50.000 pesetas.

12.—Un tractor marca Hela Shepper, matrícula Z-784. Valorado en 15.000 pesetas.

13.—Un camión marca Pegaso matrícula M-214.125. Valorado en 75.000 pesetas.

14.—Una machacadora Mingo, tipo M-7. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dos de octubre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a once de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

3886

Núm. 1588.—924,00 ptas.